



## REGLAMENTO INTERNO Y FORMULARIO DE BECAS CICLO LECTIVO 2025

### **1. Presentación**

1.1 El Instituto Cristo Obrero (A-353), es una institución educativa pública, de gestión privada, católica, cuyo titular es el Arzobispado de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene el aporte del Estado para afrontar el pago del personal docente programático a quien el Estado haya aprobado el pago del aporte. El pago de los cargos docentes extraprogramáticos y del personal no docente (personal de administración y maestranza) están a cargo del Instituto al igual que todos los otros costos que supone el mantenimiento en funcionamiento de nuestra escuela.

1.2 El Instituto presenta a la Comunidad Educativa su Reglamento Interno y Formulario de Becas, que ordena y regula el sistema de ayuda económica a las familias que, en forma transitoria, tienen dificultades para pagar normalmente los aranceles mensuales por la educación de sus hijos en este Instituto.

1.3 De acuerdo a lo establecido por el art. 26º de la Ley nº 13.047, el Consejo Gremial de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación debe determinar todos los años el número de Becas de estudio, que debe otorgar cada establecimiento que percibe aporte estatal. Dichas Becas deben ser como mínimo del 10% del número de estudiantes. Éstas pueden ser NOMINALES (individuales) o INSTITUCIONALES (descuento que afecta a todos los estudiantes con la misma cuota).

1.4 Es tradición de nuestro Instituto beneficiar a algunos estudiantes con un porcentaje de descuento en los aranceles, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Reglamento y los principios que inspiran nuestra misión educativa.

1.5 Se pone en conocimiento el presente “Reglamento Interno de Becas”, con el fin de guiar oportuna y eficazmente la Comunidad Educativa hacia una gestión solidaria, justa y transparente.



## **2. La Beca y su finalidad**

2.1 El beneficio de la Beca es un mecanismo por el cual se otorga la exención total o rebaja parcial del pago del arancel que se cobrará por el servicio educacional en un año determinado. De por sí este beneficio no incluye el pago de la Matrícula, como tampoco otros cobros que el Instituto pueda requerir, destinados a la realización de diversas actividades promovidas durante el año escolar. Tampoco incluye el Seguro de Vida y la Emergencia Médica y mantenimiento edilicio, que cada beneficiario está obligado a abonar en tiempo y forma.

2.2 El porcentaje de beca a otorgar podrá oscilar entre un 25% y 50% de rebaja en la cuota mensual; y en casos excepcionales, con otro porcentaje o modalidad a determinar por el apoderado legal del Instituto. 2.3 La Beca tiene como finalidad, en primer lugar, la de cooperar, apoyar y subsidiar a las familias que por su situación socioeconómica vean dificultades o impedida la realización de los estudios de su hijo/a; y, en segundo lugar, la de evitar que un estudiante, por razones socioeconómicas, se vea impedido de continuar sus estudios.

2.4 El otorgamiento de Beca es facultad privativa del establecimiento, quien podrá concederlo o no, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y al análisis que realizará el Equipo Directivo, quien evaluará las solicitudes según la historia de la familia, el cumplimiento de la cuota al día, los requisitos y los criterios expuestos en el presente Reglamento.

2.5 En cualquier caso el beneficio que se otorgue reviste carácter precario, pudiendo ser suprimido en cualquier momento, cuando, al solo juicio de las autoridades del Instituto, se hubieran perdido las condiciones que llevaron a su otorgamiento, sin derecho a reclamo de ningún tipo.

2.6 En caso de que un beneficiado con cualquier porcentaje, se atrasara en el pago de otras cuotas no cubierta por el beneficio de la Beca, ésta caducará automáticamente, debiendo el beneficiado, a partir de ese momento, abonar los aranceles completos.

## **3. Causales que ameritan la postulación al beneficio de Beca**

3.1 Ameritará el beneficio de Beca, cualquier situación familiar extraordinaria que afecte directamente los ingresos en forma transitoria y que impida el pago normal de las cuotas mensuales, en forma parcial o total, como, por



# Instituto Cristo Obrero (A-353)

ARZOBISPADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

NIVEL PRIMARIO - NIVEL SECUNDARIO - NIVEL SUPERIOR

Av. Lafuente 3202, Villa Soldati <https://cristoobrero.com.ar/>

ejemplo: situaciones de vulnerabilidad, accidentes, enfermedades, situaciones de pérdida de trabajo, entre otras. Todo ello previa evaluación.

3.2 El presente Reglamento no pone impedimento alguno para que cualquier familia o estudiante pueda postular a la Beca. Sin embargo, se trata de un beneficio para aquellas familias y estudiantes que, con la máxima veracidad y transparencia, consideran justo y necesario acceder a este beneficio y presenten toda la Información requerida en el Formulario a fin de considerar y evaluar si es procedente otorgar el beneficio petitionado.

#### **4. Procedimiento de postulación a Becas**

Los candidatos interesados en postular a este beneficio deberán completar el Formulario y entregarlo con la documentación completa requerida en el plazo y lugar que se indica en el punto 7 de este Reglamento.

#### **5. Requisitos y antecedentes para postulación a Becas**

Para la asignación de la Beca se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- a- Los candidatos deberán estar al día en el pago de las cuotas del año anterior al momento de la entrega de la asignación de Beca, así como de cualquier otra deuda con el instituto.
- b- El Formulario de solicitud y la documentación requerida deberán estar completos.

#### **6. Vigencia de la Beca**

La Beca tiene vigencia durante el año escolar que se otorga.

La Beca se pierde:

- a- Por retiro o cambio de escuela
- b- Por renuncia voluntaria escrita en carta dirigida al Apoderado Legal
- c- En caso de que se descubrieran datos falsos o adulterados con el fin de conseguir la Beca
- d- En caso de tener 2 cuotas impagas vencidas.
- e - Por término de las condiciones presentadas en la solicitud, previa reevaluación de antecedentes
- f- En caso de falta grave del estudiante o de comportamiento grave o inadecuado de los responsables del alumno con el personal del Instituto.
- g- En caso de evidente falta de empeño en los estudios de parte del estudiante.



# Instituto Cristo Obrero (A-353)

ARZOBISPADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**NIVEL PRIMARIO - NIVEL SECUNDARIO - NIVEL SUPERIOR**

📍 Av. Lafuente 3202, Villa Soldati    🌐 <https://cristoobrero.com.ar/>

## 7. Calendario de postulación ciclo lectivo 2024

<b>PROCESO</b>	<b>A PARTIR DE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DÓNDE</b>
Formulario disponible en la WEB	MARZO 2025	-----	WEB INSTITUCIONAL <a href="https://cristoobrero.com.ar/">https://cristoobrero.com.ar/</a>
Entrega de formularios	01/03/2025	30/03/2025	COBRANZAS
Entrega de resultados	14/04/2025	-----	VIA MAIL



# Instituto Cristo Obrero (A-353)

ARZOBISPADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**NIVEL PRIMARIO - NIVEL SECUNDARIO - NIVEL SUPERIOR**

📍 Av. Lafuente 3202, Villa Soldati    🌐 <https://cristoobrero.com.ar/>

## F O R M U L A R I O DE BECA POR FAMILIA

Beca: Nueva o Renovación

Apellido y Nombres de los responsables del alumno:

.....  
.....

Apellido y Nombres del estudiante:

.....Sala/Grado/Año:.....  
.....Div.....Año 20.....Sección: ..... Año que  
ingresó al Instituto: .....

Si tiene hermanos en el Instituto, indicar nombre y curso:

.....  
.....

Domicilio: ..... N°: ..... Piso: .....

Dto.:.....Entre:.....y.....

Localidad: .....Cod. Postal: .....

Teléfono:.....Celular:.....



# Instituto Cristo Obrero (A-353)

ARZOBISPADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**NIVEL PRIMARIO - NIVEL SECUNDARIO - NIVEL SUPERIOR**

📍 Av. Lafuente 3202, Villa Soldati 🌐 <https://cristoobrero.com.ar/>

## GRUPO FAMILIAR QUE CONVIVE CON EL PETICIONANTE

Nombre	Parentesco	Edad	Ocupación // Curso	¿Estudia?	¿Tiene beca?

## INFORMACION SOBRE LA ECONOMÍA FAMILIAR

### Vehículos

Marca	Modelo	Año	Uso

### Egresos Regulares (Indicar monto promedio últimos 3 meses)

Alquiler Vivienda	Otros alquileres	Estudios Extraescolares (detallar)	Medicina Prepaga	Servicio Doméstico	Videocable	Suscripciones Publicaciones Diarios/Revistas	Cuotas Clubes / Asociaciones	Reservado





# Instituto Cristo Obrero (A-353)

ARZOBISPADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**NIVEL PRIMARIO - NIVEL SECUNDARIO - NIVEL SUPERIOR**

Av. Lafuente 3202, Villa Soldati <https://cristoobrero.com.ar/>

Al realizar la presente solicitud, **declaro que los datos consignados son fiel expresión de la verdad.**

Asimismo, declaro conocer y aceptar que: 1. Las becas se otorgan a un número limitado de familias que, consustanciados con los objetivos de la Institución, no puedan afrontar el arancel establecido.

2. Las becas se otorgan a las familias a las que, después de ingresar al Instituto, se les presente alguna situación difícil que le imposibilite el pago del arancel y que tengan un mínimo de 3 años de antigüedad en el Establecimiento. La conducta y aplicación del alumno y la participación de los padres en el quehacer educativo del Instituto son **condiciones indispensables** para el otorgamiento y/o renovación de la Beca.-

3. Los datos aportados a la presente solicitud tienen carácter de **DECLARACION JURADA**. Cualquier circunstancia que modifique la información suministrada **será comunicada inmediatamente** a las autoridades del establecimiento. Cualquier falsedad en la información suministrada dará lugar a la **revocación de las bonificaciones otorgadas**.

4. Una asistente social podrá realizar una visita domiciliaria para **constatar los datos de esta solicitud** y otros que sean requeridos. Para ello **podrá solicitar la documentación respaldatoria adicional de la información consignada en la presente solicitud**.

5. La asistente social **no tiene poder de decisión sobre la beca solicitada**.

6. La rebaja arancelaria caducará automáticamente en caso de **2 meses de atraso en el pago de los aranceles mensuales**.

7. Las becas caducan al **31/12 (año calendario)** de cada año y cubren solamente los pagos en concepto de **cuotas programáticas y extraprogramáticas, no incluyendo matrículas, asistencia médica, talleres o cualquier servicio educativo**.

Buenos Aires, de..... de 20....

-----  
**FIRMA Padre/Madre**

-----  
**Aclaración**

**NOTA: : Entregar la presente solicitud en ADMINISTRACIÓN del Instituto Cristo Obrero de lunes a viernes de 7 a 15 hs.**